



PROSEGUR

Norma General 3P Política Antisoborno

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Contenido

1. Propietario.....	2
2. Ámbito y Alcance.....	2
3. Objeto.....	2
4. Elaboración y Aprobación	2
5. Desarrollo.....	4
5.1. Lineamientos	4
5.2. Comunicación de incumplimientos y sanciones.....	6
5.3. Aprobación, revisiones y cambios	6
5.4. Comunicación.....	6

1. Propietario

Gerencia Legal & Cumplimiento Perú

2. Ámbito y Alcance

- Esta Política vincula y aplica a los miembros del Directorio, a la alta dirección y en general, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación, vínculo contractual o ubicación geográfica, a todos los empleados de la Compañía, así como demás personas vinculadas a la Compañía que mantengan una relación laboral y/o comercial o contractual con esta; estos pueden ser, proveedores, clientes, intermediarios, socios comerciales o terceras partes en general que puedan representar o actuar en nombre de la Compañía o donde ejerza control (en adelante, todas las personas mencionadas en su conjunto se llamarán “Personas Sujetas”).

3. Objeto

- Esta Política Antisoborno (en adelante, “la Política”) ha sido aprobada por el Directorio de Compañía de Seguridad Prosegur S.A (en adelante, “la Compañía”) con el objetivo de establecer y concretar aquellas directrices y pautas de comportamiento que la Compañía y todos sus profesionales deben conocer y cumplir en materia antisoborno.
- Esta Política constata el firme compromiso de la Compañía con la ética, la profesionalidad y el respeto de la legalidad.
- Dichos valores, junto con el resto de los principios y valores recogidos en el Código Ético y de Conducta de la Compañía (en adelante el “Código Ético”) y en la Política Anticorrupción, deben presidir el desarrollo de todas sus actividades y conforman los pilares fundamentales que sustentan su cultura de cumplimiento.
- Con base en estos valores, la Compañía construye su estrategia corporativa común, con total y absoluta observancia a la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional.

4. Elaboración y Aprobación

Elaborado por:	Gerencia Legal y Cumplimiento Perú			
Revisado por:	Gerencia de Calidad y Procesos			
Aprobado por:	Directorio		Fecha:	Sesión de Directorio de fecha 30/06/2023
Sustituido a:	No aplica	Edición	01	Fecha:

SISTEMA 3P	<p>Todos los contenidos (entendiendo por estos a título meramente enunciativo, información, marcas, nombres comerciales, signos distintivos, textos, fotografías, gráficos, imágenes, iconos, tecnología, links y demás contenidos audiovisuales o sonoros, así como su diseño gráfico) de este documento, son propiedad intelectual del PROSEGURPROSEGUR o de terceros, sin que puedan entenderse cedidos al destinatario ninguno de los derechos de explotación reconocidos por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos, salvo aquellos que resulten estrictamente necesarios para la consulta del documento facilitado. Prosegur no asume ningún compromiso de comprobar la veracidad, exactitud y actualidad de la información suministrada a través del documento.</p>	<p>Clasificación - Interna NG/PE/CN/CASH/02 Ed.01 30/06/2023 Página 2</p>
------------	--	---

5. Desarrollo

5.1. Lineamientos

La Compañía prohíbe el soborno en todo tipo de interacción con terceros (socios de negocio, partes interesadas y terceras partes) y en todas sus modalidades, así como la comisión de cualquier acto ilícito que vulnera la normativa peruana.

Asimismo, el Directorio y la Dirección General de la Compañía promueven la tolerancia cero a actos de soborno y otros delitos, comprometiéndose a:

- a) Prohibir el soborno, para lo cual, según lo detallado en la Política Anticorrupción, las personas sujetas están obligadas a cumplir con:
 - ▶ Abstenerse de realizar ofrecimientos, promesas, autorizaciones o entregas, directas o indirectas, de cualquier clase de incentivo monetario, comisión, regalo o retribución a cualquier empleado, directivo o administrador de otras empresas o entidades privadas, así como a autoridades, funcionarios públicos, empleados o directivos de empresas y organismos públicos y privados, con el propósito de que, incumpliendo sus responsabilidades y, en su caso la legalidad vigente, actúen o dejen de actuar para favorecer un determinado negocio u obtener una ventaja empresarial indebida. Estas entregas, promesas, autorizaciones u ofrecimientos están prohibidas tanto si se realizan directa o indirectamente a través de colaboradores, socios, asociados, agentes, intermediarios o cualquier persona interpuesta.
 - ▶ Abstenerse de aceptar, directa o indirectamente, cualquier tipo de regalo cuya finalidad consista en que la persona sujeta, incumpliendo sus obligaciones, favorezca, directa o indirectamente, a la persona o entidad que lo conceda en la contratación de bienes o servicios.
- b) Cumplir con toda la normativa en prevención de soborno y corrupción, enmarcada en la Ley N°30424 y su modificatoria, el Decreto Legislativo N°1352 que sanciona los delitos de cohecho, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como la Decreto Legislativo N°1385 que sanciona la corrupción en el ámbito privado.
- c) Mantener una cultura de integridad, basada en el propósito y valores del Grupo Prosegur, fundamentados en el Código Ético. En tal sentido, el Grupo Prosegur ha establecido lo siguiente:

Nuestro propósito: un mundo más seguro

“En Prosegur hacemos del mundo un lugar más seguro cuidando a las personas y las empresas, manteniéndonos a la vanguardia de la innovación”.

Nuestros valores:

Nos importan las personas:

- ✓ Nuestra pasión es proteger a los otros, ya sean clientes, el planeta o nuestros compañeros.

SISTEMA 3P	Todos los contenidos (entendiendo por estos a título meramente enunciativo, información, marcas, nombres comerciales, signos distintivos, textos, fotografías, gráficos, imágenes, iconos, tecnología, links y demás contenidos audiovisuales o sonoros, así como su diseño gráfico) de este documento, son propiedad intelectual del PROSEGURPROSEGUR o de terceros, sin que puedan entenderse cedidos al destinatario ninguno de los derechos de explotación reconocidos por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos, salvo aquellos que resulten estrictamente necesarios para la consulta del documento facilitado. Prosegur no asume ningún compromiso de comprobar la veracidad, exactitud y actualidad de la información suministrada a través del documento.	Clasificación - Interna NG/PE/CN/CASH/02 Ed.01 30/06/2023 Página 4
------------	---	--

- ✓ Trabajamos para que las personas estén tranquilas en su entorno, tanto el físico como el digital, con el objetivo de impactar de manera positiva su vida personal y laboral.
- ✓ Fomentamos la empatía y la transparencia en favor de la colaboración y la eficiencia.

Pensamos en positivo:

- ✓ Creemos en resaltar lo positivo, no los peligros. No jugamos con el miedo para conseguir nuestros objetivos.
- ✓ Miramos hacia atrás solo si es para tomar impulso hacia adelante. Aprendemos de nuestros errores y ofrecemos opiniones constructivas.
- ✓ Estamos orgullosos de nuestro trabajo, pero no somos arrogantes. Destacamos nuestras cualidades. Celebramos con satisfacción nuestros logros y honramos a nuestros héroes.

Somos imparables:

- ✓ Siempre estamos en modo beta. Nunca decimos: “no, esto no puede hacerse” sin sugerir una alternativa.
- ✓ Mantenemos los pies en el suelo y los ojos bien abiertos. Siempre hay un modo mejor, más seguro y eficiente de enfrentarse a un reto. Siempre hay más preguntas que hacer y más soluciones innovadoras que ofrecer.
- ✓ Combinamos nuestra experiencia con la tecnología más innovadora para impulsarnos, no solo a nosotros mismos, sino a toda la industria hacia adelante.

- d) Supervisar el cumplimiento de la presente política, Política Anticorrupción, Código Ético y otros documentos que forman parte del Sistema de Gestión Antisoborno, a través de la función de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, representada por la Gerente Legal y Cumplimiento, quien además de ello, es responsable de monitorear de forma periódica el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno.
- e) Cumplir con todos los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, según lo detallado en la Norma ISO 37001, así como los requisitos legales aplicables en el país.
- f) Mantener implementado el Canal Ético de Prosegur, con el fin de promover el planteamiento de inquietudes de buena fe, sobre la base de una creencia razonable y en confianza por parte de las personas sujetas. Garantizando que no se tomarán represalias hacia las personas que hagan uso de dicho canal.
- g) Trabajar de manera permanente en la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, con la finalidad de prevenir que se materialice algún acto contrario a la cultura de integridad del Grupo.
- h) Asegurar que la función de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno cuente con autoridad e independencia para la ejecución de funciones y responsabilidades relación al desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno.
- i) Aplicar medidas disciplinarias, según lo detallado en el Reglamento Interno de Trabajo, Política Anticorrupción, Código Ético y demás documentación relacionada al Sistema de Gestión Antisoborno, así como la legislación peruana aplicable en materia de prevención de soborno y delitos relacionados, a las personas sujetas, sin distinción alguna.

SISTEMA 3P	Todos los contenidos (entendiendo por estos a título meramente enunciativo, información, marcas, nombres comerciales, signos distintivos, textos, fotografías, gráficos, imágenes, iconos, tecnología, links y demás contenidos audiovisuales o sonoros, así como su diseño gráfico) de este documento, son propiedad intelectual del PROSEGURPROSEGUR o de terceros, sin que puedan entenderse cedidos al destinatario ninguno de los derechos de explotación reconocidos por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos, salvo aquellos que resulten estrictamente necesarios para la consulta del documento facilitado. Prosegur no asume ningún compromiso de comprobar la veracidad, exactitud y actualidad de la información suministrada a través del documento.	Clasificación - Interna NG/PE/CN/CASH/02 Ed.01 30/06/2023 Página 5
------------	---	--

5.2. Comunicación de incumplimientos y sanciones

Todas las personas sujetas, tienen el deber de conocer, cumplir y difundir esta Política, así como con la obligación de comunicar por el cauce establecido aquellas situaciones o actuaciones de las que tengan conocimiento y que infrinjan o puedan llegar a infringir la normativa en materia antisoborno.

Esta comunicación debe ser inmediata y ha de producirse por alguno de los canales establecidos en el Código Ético.

El Canal Ético de la Compañía permanece en todo momento abierto en el sitio web <https://www.prosegur.com/canal-etico>, es un canal que preserva la confidencialidad requerida para cada situación, el anonimato necesario para garantizar el respeto a la privacidad de las personas que lo utilizan y la inexistencia de represalias en contra de cualquier persona que reporte una conducta indebida o participe en su investigación, salvo que actúe de mala fe.

Las personas sujetas que incumplan la presente Política estarán sujetas a las medidas disciplinarias que determine el Área de Recursos Humanos de conformidad con los contratos de trabajo, la legislación laboral aplicable y la normativa interna de la Compañía; también podrán ser objeto de enjuiciamiento, según sea el caso, en las jurisdicciones que corresponda.

Por excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá al Directorio, previo informe del Comité de Ética, resolver cualquier duda acerca de su aplicación que planteen los directores y decidir acerca de la forma de tramitar cualquier denuncia que afecte a un miembro del Directorio y sus consecuencias, pudiendo encomendar la instrucción a un tercero ajeno a la Compañía, como garantía de independencia, cuando así se considere oportuno.

La Compañía promoverá la terminación de cualquier relación comercial con clientes, proveedores y demás terceros que incumplan lo dispuesto en esta Política y valorará la conveniencia de exigir la reparación del daño que, en su caso, pudiera sufrir, actuando en todo caso con respeto y en cumplimiento de los términos de los contratos con ellos celebrados.

5.3. Aprobación, revisiones y cambios

Esta Política es aprobada por el Directorio de Compañía de Seguridad Prosegur y es revisada periódicamente con el fin de garantizar su adecuación normativa cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable. La actualización o las enmiendas a la misma tendrán lugar a través del Directorio, donde se aprueban las sucesivas versiones de esta Política.

5.4. Comunicación

El texto íntegro de la presente Política se hace llegar a todos empleados de la Compañía, con independencia de la actividad realizada por los mismos y, en general, a todas aquellas personas a las que de conformidad con lo establecido en la presente Política les sea de aplicación.

SISTEMA 3P	Todos los contenidos (entendiendo por estos a título meramente enunciativo, información, marcas, nombres comerciales, signos distintivos, textos, fotografías, gráficos, imágenes, iconos, tecnología, links y demás contenidos audiovisuales o sonoros, así como su diseño gráfico) de este documento, son propiedad intelectual del PROSEGURPROSEGUR o de terceros, sin que puedan entenderse cedidos al destinatario ninguno de los derechos de explotación reconocidos por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos, salvo aquellos que resulten estrictamente necesarios para la consulta del documento facilitado. Prosegur no asume ningún compromiso de comprobar la veracidad, exactitud y actualidad de la información suministrada a través del documento.	Clasificación - Interna NG/PE/CN/CASH/02 Ed.01 30/06/2023 Página 6
------------	---	--